



## ACTA DEL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 9:30 horas del día 22 de noviembre de 2016, se reúnen en la sala de reuniones 119 de la Avenida Ciudad de Barcelona, nº8 de Renfe, las personas que a continuación se relacionan, por parte de la Dirección del Grupo y de la Representación Legal de los Trabajadores siguientes:

### Por la Dirección del Grupo RENFE

Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Vicente Camarena Miñana	Gerente de Área de Comun. Empresarial y Selección
Carlos Mariño Sanchez	Gerente de Área de Organización y Gestión Directiva
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Viajeros
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de RR.HH.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales Renfe Viajeros.
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva.
José Carlos Delgado Nieto	Técnico de Negociación Colectiva



### Por el Comité General del Grupo RENFE,

Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Gerardo del Fresno Palacios	SEMAF
Jesús Rodríguez Barberena	SEMAF
Andrés Rubio Menchen	SEMAF-Secretario
Juan Manuel León Gallego	CCOO
José Haro Burgos	CCOO
José Angel Barcenilla de la Fuente	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Sandra Edo Narváez	UGT
Efren-Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Gerardo García Iraola	SFF-CGT
Luis Garcia Pastor	SFF-CGT
Fco. Rafael González Escudero	SF-Intersindical

La reunión, formalmente convocada, tiene por objeto valorar las fórmulas de integración del Canal de Venta en la Sociedad de RENFE Viajeros S.A.

El objetivo prioritario del presente trasvase es integrar en la citada sociedad a todos los actores que participan en las actividades comerciales, que aportan gran valor añadido en la atención directa a los clientes y la imagen de nuestra marca. Dicha integración permitirá reforzar, bajo los criterios generales de eficiencia y productividad la excelente calidad en la atención al cliente en nuestros trenes y estaciones, para lograr una calidad diferencial en el mercado competitivo.

El conjunto del nuevo modelo de clasificación profesional del Grupo RENFE, junto con los criterios determinantes de la pertenencia a los distintos grupos profesionales, y dentro de ellos, a los distintos niveles profesionales, responde a los objetivos de modernización de las distintas regulaciones que aportan mejoras de productividad.

Dicha integración facilita la sostenibilidad económica del Sector Público Ferroviario Estatal en el mercado competitivo y clarifica el futuro profesional de los colectivos comerciales.

Aun cuando la posibilidad de acordar el citado proceso está vinculada a la existencia de un acuerdo de carácter global que contemple todos los aspectos, como el de los trabajadores afectados, ambas partes, tras el análisis de las medidas comerciales, organizativas y/o productivas, relativas al proceso de subrogación de los trabajadores de ADIF del "Canal de Venta" al Grupo RENFE y con el objetivo de dotar al proceso la necesaria transparencia, en el caso de producirse, coinciden en llevarla a cabo mediante los siguientes,

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Dado que las funciones a desarrollar en el Grupo RENFE, se incrementan notablemente con respecto a las que ejercen actualmente en ADIF, al objeto de posibilitar una atención al cliente más personalizada y accesible tecnológicamente, se hace necesario homogeneizar las condiciones laborales, sociales y económicas de los citados trabajadores que pasarán a regirse por la Normativa Laboral vigente del Grupo RENFE y el I Convenio Colectivo del citado Grupo RENFE.

**SEGUNDO.-** El pase del citado personal desde las categorías laborales de procedencia hasta los subgrupos profesionales vigentes en el Grupo RENFE, se realizará, mediante encuadramiento directo del personal en los puestos de perfil funcional equivalentes de los grupos y subgrupos profesionales adecuados por su cualificación y capacitación, que será desarrollado por la Comisión de Seguimiento que, en su caso se constituya para este proceso.

**TERCERO.-** Asimismo una vez analizadas las peculiaridades de quienes se adscriban dentro del proceso de subrogación al Grupo RENFE, se desarrollarán las disposiciones necesarias para adaptar todas las condiciones que tuvieran anteriormente en su Empresa de origen y adecuarlas a la Normativa Laboral vigente en el Grupo RENFE.

Todo el personal que pase al Grupo RENFE con motivo del proceso de trasvase del "Canal de Venta" se incorporará al listado de ordenación del Colectivo de Comercial con los criterios establecidos en la Normativa Laboral del Grupo RENFE y según se determine en la Comisión de Seguimiento.

**CUARTO.-** Aquellos trabajadores que como consecuencia de llevarse a cabo el trasvase del citado "Canal de Venta" se incorporaran al Grupo RENFE, percibirán el 50 % de las diferencias económicas entre su situación previa a la integración y las previstas en el modelo retributivo del Grupo RENFE desde el 1 de enero de 2017 o si la incorporación fuera posterior desde la fecha efectiva de la misma y hasta el 31 de diciembre del citado ejercicio. A partir del 1 de enero de 2018 percibirán todos los componentes retributivos conforme al I Convenio Colectivo del Grupo RENFE.

**QUINTO.-** Se creará una Comisión de Seguimiento formada por la Dirección del Grupo RENFE y representantes de este Comité General del Grupo RENFE firmantes de este ACUERDO con el objetivo de velar por el correcto cumplimiento del mismo.

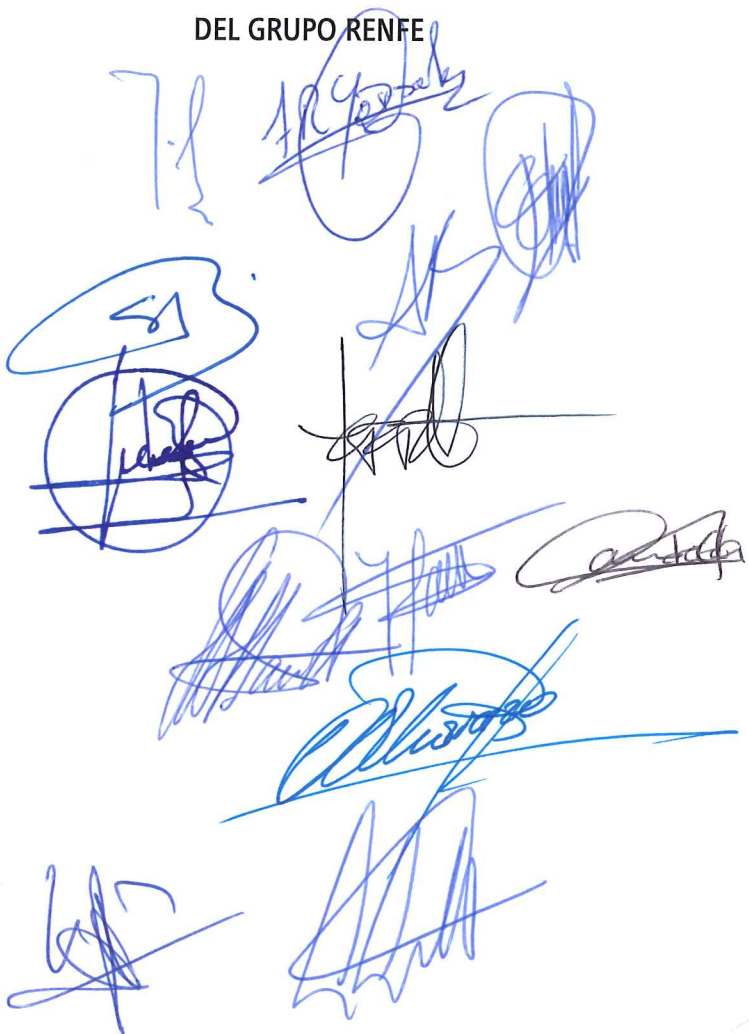
Las condiciones precedentes constituyen un todo orgánico e indivisible, consideradas globalmente. En caso de incumplimiento de alguno de sus puntos, el acuerdo quedará sin efecto en su totalidad a partir del momento en que aquel se produjera, quedando condicionado a la preceptiva autorización de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda.



Los representantes de los trabajadores manifiestan que este acuerdo está condicionado al compromiso por parte de los firmantes de que este proceso de subrogación no debe originar excedentes de personal de los subgrupos profesionales del Colectivo de Comercial ni del colectivo de trabajadores de las empresas auxiliares contratadas por Renfe Viajeros S.A. para actividades comerciales de atención al cliente en los centros de trabajo afectados por el citado proceso e indican que ADIF debe alcanzar un acuerdo con el Comité General de Empresa que posibilite la trasmisión ordenada de los recursos humanos afectados.

Sin más aspectos que tratar se levanta la sesión a las 11:45 horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del acta.

POR EL COMITÉ GENERAL  
DEL GRUPO RENFE

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, some being very stylized and others more legible. They are positioned below the text 'POR EL COMITÉ GENERAL DEL GRUPO RENFE'.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO  
RENFE

A collection of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. The signatures are more varied in style, including some that appear to be initials or highly stylized names. They are positioned below the text 'POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE'.